

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-006-2019

“CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)*”;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)*”;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley, manifiesta: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece lo siguiente:

“Art. 50.- Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)

En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.”;

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:

“Art. 52.- Contratación preferente.- En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...).”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNCPP, prevé que: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.”;

Que, el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente:

“Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: “(...) 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1.- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá.
- 2.- El titular del área requirente o su delegado; y.

3.- *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado*

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...)

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. (...);

Que. el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que. el artículo 27 de la norma citada señala: *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);"*

Que. el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

"Art. 56.- Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente. "

Que. el artículo 57 del RGLOSNC, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.- El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días”

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6554-M de 29 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL								
1		Nivel Central						
2		Coordinación General Administrativa Financiera						
3		Dirección Administrativa						
EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONC ENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999	Pago de servicios de básicos de telecomunicaciones	01	001	001	530105	Telecomunicaciones	Junio	66.200,00
	Adquisición de mobiliario				531403	Mobiliario (No Depreciables)	Junio	700,00
	Mantenimiento de herramientas				530406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	Junio	1.000,00
	Tramitar adecuaciones y mantenimiento del edificio MAG Planta Central				530402	Edificios, Locales, Residenciales y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Junio	1.500,00
	Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores				530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Junio	18.000,00
	Tramitar la adquisición de repuestos para equipos y otros				530813	Repuestos y Accesorios	Junio	13.843,84

	Emitir ordenes de combustible y lubricantes				530803	Combustibles y Lubricantes	Junio	44.916,16
	Ejecutar el servicio de limpieza del edificio del mag-planta central				530209	Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones	Junio	38.610,56
	Realizar Convenios de pago por servicio recibidos en años anteriores				990102	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios	Junio	192.774,40
TOTAL								377.544,96

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1341-M de 03 de julio de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: "(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0193, por un monto total de USD \$ 146.160,00 (ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta con 00/100 dólares americanos); emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*";

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11537-M de 17 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: "(...) *emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1		Nivel Central						
NIVEL 2		Coordinación General Administrativa Financiera						
NIVEL 3		Dirección Administrativa						
EOD ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999	Ejecutar el servicio de limpieza del edificio del Mag-planta central	01	001	001	530209	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de trabajo - Fumigación - Desinfección y Limpieza	Octubre	25.390,71
	Realizar el mantenimiento de vehículos (mano de obra)				530405	Vehículos (Mantenimientos y Reparación)	Octubre	400,00
	Realizar el mantenimiento de vehículos (repuestos)				530802	Repuestos y Accesorios	Octubre	400,00

	Contratar el servicio de desalojo de escombros			530202	Fletes y Maniobras	Octubre	1.000,00
	Pagos de servicios básicos, agua potable			530101	Agua potable	Octubre	2.084,51
	Pago de servicios básicos de energía eléctrica			530104	Energía Eléctrica	Octubre	2.152,42
	Pago de servicios de telecomunicaciones			530105	Telecomunicaciones	Octubre	5.673,44
TOTAL							37.101,08

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-2222-M de 17 de octubre de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: "(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0279, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión. ”;

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13098-M de 19 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: "(...) se disponga a quien corresponda, liquidar las certificaciones presupuestarias Nros.708 y 709; y, se proceda con la emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR INCLUIDO IVA	ASOCIAR AL SERCOP
CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG	530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	400,00	SI
	530813	Repuestos y Accesorios	400,00	
	530803	Combustibles y Lubricantes	400,00	
VALOR A CERTIFICAR INCLUIDO IVA			1.200,00	

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13527-M de 26 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: "(...) se liquiden las certificaciones plurianuales Nros. 413 y 414; y, se emitan certificaciones presupuestarias plurianuales, de conformidad a lo siguiente:

PROCESO	PLAZO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA AÑO 2020	ASOCIAR AL SERCOP
Contratación de un taller multimarca para	Desde el 1 de mayo hasta	300.000.000.01.00.01.7304.1701.001 0000-0000	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	54.880,00	SI

camionetas, jeeps y camiones del MAG	cuando se agote el presupuesto	360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	78.400,00	
		360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	61.600,00	
Contrato de mantenimiento del parque automotor del Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario	Desde el 1 de enero hasta cuando se agote el presupuesto	360-0118-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	23.520,00	SI
		360-0118-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	33.600,00	
		360-0118-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	28.000,00	
TOTAL CERTIFICACIONES INCLUIDO IVA				280.000,00	

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13568-M de 26 de noviembre de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: "Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria, con cargo a las siguientes partida:

Certificación No. 820.- Contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	357,14
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	357,14
360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	357,15
TOTAL CERTIFICADO		1.200,00

Certificación No. 821.- Contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR
360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	42,86
360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000	Repuestos y Accesorios	42,86
360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000	Combustibles y Lubricantes	42,85
TOTAL CERTIFICADO		128,57

- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13621-M de 27 de noviembre de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) su requerimiento ha sido atendido con las liquidaciones de las certificaciones plurianuales en mención y se adjunta las certificaciones presupuestarias plurianuales No(s). 468 y 469 para contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG por un valor de USD\$194.880.00 incluido el IVA con recursos fiscales y las certificaciones presupuestarias plurianuales No(s). 470 y 471 para contrato de mantenimiento del parque automotor del Viceministerio de Desarrollo Productivo Agropecuario por un valor de USD\$85.120.00 incluido el IVA con recursos fiscales.”;
- Que,** el 29 de noviembre de 2019, se emitió el documento denominado “Necesidad para la CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG”, elaborado por el señor Mauricio Caiza, Técnico de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en el que se recomendó y solicitó “(...) la autorización respectiva para iniciar el proceso de “Contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG” bajo la modalidad de cotización, salvo su mejor criterio.”;
- Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 102-MAG-2019 de 03 de diciembre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:
- “Artículo 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG”, por el valor de \$. 175.071,43 (Ciento setenta y cinco mil setenta y uno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, distribuidos de la siguiente manera: una año 2019 por el valor de \$. 1.071,43 (Un mil setenta y uno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y, año 2020 por el valor de \$. 174.000,00 (Ciento setenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a las siguientes estructuras presupuestarias: 360-9999-0000-01-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000, 360-9999-0000-01-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000, correspondientes a la Dirección Administrativa.”;*
- Que,** el 03 de diciembre de 2019, se emitió el documento denominado “Estudio de Presupuesto Referencial para la Contratación de un Taller Multimarca para Camionetas, Jeeps y Camiones del MAG, elaborado por el señor Mauricio Caiza, Técnico de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa; en el que se concluye que el presupuesto referencial de la presente contratación es de: “(...) USD. 174.000,00 (ciento setenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA. Por lo que se recomienda el inicio del proceso, bajo la modalidad de cotización.”;
- Que,** el 03 de diciembre de 2019, se emitió el documento denominado “Términos de Referencia para la Contratación de un Taller Multimarca para Camionetas, Jeeps y Camiones del MAG”, elaborado por el señor Mauricio Caiza, Técnico de la Unidad de Gestión de Movilización, revisado y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa.;
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13864-M de 04 de diciembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) se sirva designar la comisión técnica para el proceso referido en el párrafo anterior, para lo cual sugiero a los servidores públicos, detallados a continuación:

Nombres	Cargo	Número de cédula	Función
Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5	1709227621	Presidenta de la Comisión
Ing. Mayra Alejandra Aguilar Velásquez	Servidor Público 1	1205346388	Delegado del Área Requirente
Sr. Carlos Augusto Cachumba Cachumba	Servidor Público de Apoyo 2	1723038095	Profesional a fin al objeto de la contratación

Que, mediante el Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13893-M de 04 de diciembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó lo siguiente: "(...) se acoge la sugerencia planteada; y, al amparo de las facultades legales que me asisten al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa la conformación del Comité Técnico conforme se sugiere en el requerimiento, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres	Cargo	Número de cédula	Función
Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5	1709227621	Presidenta de la Comisión
Ing. Mayra Alejandra Aguilar Velásquez	Servidor Público 1	1205346388	Delegado del Área Requirente
Sr. Carlos Augusto Cachumba Cachumba	Servidor Público de Apoyo 2	1723038095	Profesional a fin al objeto de la contratación

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13866-M de 04 de diciembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "(...) se sirva designar el Administrador o Administradora del Contrato del proceso referido en el párrafo anterior, para lo cual sugiero se designe como Administrador de Contrato del proceso antes mencionado, al funcionario a continuación mencionado:

Nombres:	Erick Eduardo Ramos Villarroel
Cédula:	1715829816
Estado Civil:	Soltero
Correo Electrónico:	eramos@mag.gob.ec
Profesión:	Ingeniero Automotriz
Cargo:	Servidor Público 3
Fecha de inicio de funciones:	07 de enero de 2019
Nivel de Educación:	Tercer nivel
Fecha de nacimiento:	25 de julio de 1989

Que, según consta en el Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13894-M de 04 de diciembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al ingeniero Erick Eduardo Ramos Villarroel, Servidor Público 3, lo siguiente: "(...) al no existir ningún impedimento de orden legal **Designo** a usted como Administrador de contrato para el proceso de "Contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG" será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo

70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-13928-M de 07 de diciembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) la autorización de inicio de proceso y aprobación del presupuesto referencial para la contratación por Cotización, del “Contratación de un taller multimarca para camionetas, jeeps y camiones del MAG”.”;
- Que,** el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-13928-M de 07 de diciembre de 2019, dispone: “Autorizado, Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente.”

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-006-2019, cuyo objeto es la “CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG”, con un presupuesto referencial de 174.000,00 (ciento setenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA y un plazo de ejecución de 330 días calendario, contados desde la suscripción del contrato o hasta que se agoten los recursos presupuestario del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales y el cronograma elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Dirección Administrativa, para el procedimiento Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-006-2019, cuyo objeto es la “CONTRATACION DE UN TALLER MULTIMARCA PARA CAMIONETAS, JEEPS Y CAMIONES DEL MAG”.

Artículo 3.- DISPONER a Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **12 DIC. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

